

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022-ALC/MDEA

El Agustino, 10 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 042-2022-GPP/MDEA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de marzo de 2022, y el Informe N° 136-2022-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2022, en relación a la incorporación de transferencias de partidas aprobadas por Decreto Supremo N° 032-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal. Asimismo, el artículo 45 del Decreto Legislativo precitado, establece la dinámica operativa de las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, funcional y programático;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 055-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2022, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 197-2021-MDEA de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, de acuerdo al numeral 21.2. del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, donde estas últimas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el Año fiscal 2022, establece que: "Para garantizar, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, créase el fondo de inversiones a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la citada ley, señala que: "El Fondo de inversiones financia, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021(...)"

Que, mediante Informe N° 042-2022-GPP/MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 10 de marzo de 2022, informa acerca de la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO A NIVEL INSTITUCIONAL VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**. Asimismo, señala que en el anexo 2 del Decreto



Supremo N° 032-2022-EF/50.01, se encuentra el detalle de los montos transferidos para el financiamiento de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 136-2022-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2022, opina que es viable proceder con la **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO A NIVEL INSTITUCIONAL VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, la cual deberá realizarse en cumplimiento de lo establecido por la Directiva N° 002-2021-EF/50.01;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria a nivel institucional para LA **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS**, en el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO** hasta por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (S/. 3,659,798.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Especifica Detalle	: 1.8. 2 2. 1 1 Bonos del Tesoro Público
Monto	: S/. 3,659,798.00
TOTAL	S/.3,659,798.00

GASTOS:

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignación de Productos que no Resultan en Productos
Proyecto	: 2511438 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE EL DINOSAURIO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PIRAMIDES DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA
Actividad	: 4000219 Mejoramiento de Parques
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Monto	: S/. 831,520.00



Sección Segunda
Pliego
Categoría Presupuestal

Proyecto

Actividad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Genérica de Gasto

Monto

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de El Agustino
: 9002 Asignación de Productos que
no Resultan en Productos
: 2511591 CREACION DEL BOULEVARD
LOS CLAVELES TRAMO JR. ANCASH -
CA. LAS MARGARITAS EN EL A.H.
ANCIETA ALTA DEL DISTRITO DE EL
AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA
: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
: 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito
: 2.6. Adquisición de Activos No
Financieros
: S/. 8,459.00

Sección Segunda
Pliego
Categoría Presupuestal

Proyecto

Actividad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Genérica de Gasto

Monto

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de El Agustino
: 9002 Asignación de Productos que
no Resultan en Productos
: 2511608 CREACION DEL BOULEVARD
LEONCIO PRADO EN EL AA.HH.
HEROES DEL PACIFICO DEL DISTRITO
DE EL AGUSTINO - PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
: 4000084 Mejoramiento de Vía Local
: 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito
: 2.6. Adquisición de Activos No
Financieros
: S/. 66,819.00

Sección Segunda
Pliego
Categoría Presupuestal

Proyecto

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de El Agustino
: 9002 Asignación de Productos que
no Resultan en Productos
: 2512000 CREACION DEL BOULEVARD
JR. CHIMBOTE EN LA URBANIZACION
SANTOYO DEL DISTRITO DE EL
AGUSTINO - PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA



Actividad : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No
Financieros
Monto : S/. 234,884.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal : 9002 Asignación de Productos que
no Resultan en Productos
Proyecto : 2513063 CREACION DE BOULEVARD
RIO SANTA EN EL A.H. VILLA HERMOSA
DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO –
PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA

Actividad : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No
Financieros
Monto : S/. 733,152.00

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal : 9002 Asignación de Productos que
no Resultan en Productos
Proyecto : 2513049 MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL
PARQUE SAN CAYETANO EN LA
URBANIZACIÓN SAN CAYETANO DEL
DISTRITO DE EL AGUSTINO –
PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA

Actividad : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos No
Financieros
Monto : S/. 479,613.00



Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de El Agustino
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignación de Productos que no Resultan en Productos
Proyecto	: 2513957 CREACION DEL BOULEVARD JR. LAS ESMERALDAS EN LA COOP. DE VIVIENDA HUANCAYO I ETAPA DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA
Actividad	: 2513949 Mejoramiento de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
Monto	: S/. 1,144,517.00
TOTAL	: S/. 3,659,798.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobado, a las entidades que se especifican en El Decreto Legislativo 1440.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

(www.mdea.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE